

Ciudad de México a 15 de octubre de 2026

**DIPUTADA OLIVIA DE LA GARZA SANTOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

La que suscribe la Diputada Xóchitl Bravo Espinosa Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A, numeral 1 y D, párrafo primero inciso a) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, y 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXI, 5 fracción II, 82, 94 fracción II, 95 fracción II, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de este Honorable Congreso la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA DECLARA EL 15 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL DUELO GESTACIONAL, PERINATAL Y NEONATAL, para reconocer la importancia de brindar acompañamiento y cuidados a las mujeres que han padecido la pérdida de una hija o hijo; además de visibilizar estos procesos que se viven en aislamiento por estigmas que existen principalmente hacia las mujeres

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Contexto y Problemática

I. TÍTULO DE LA PROPUESTA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA DECLARA EL 15 DE OCTUBRE DE CADA AÑO COMO EL DÍA DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL DUELO GESTACIONAL, PERINATAL Y NEONATAL

II. OBJETO DE LA PROPUESTA

Declarar para la Ciudad de México, el **15 de octubre como el día de la concientización sobre el duelo gestacional, perinatal y neonatal**, para reconocer la importancia de brindar acompañamiento y cuidados a las mujeres que han padecido la pérdida de una hija o hijo; además de visibilizar estos procesos que se viven en aislamiento por estigmas que existen principalmente hacia las mujeres

III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En México las mujeres pasan aún en estos días por procesos que se denominan **muerte gestacional, perinatal y neonatal**, estos procesos pueden complicarse desde la diversidad que existe entre las mujeres, es decir, mujeres indígenas, afrodescendientes, mujeres jóvenes y toda la multiplicidad que existe entre todas, los sistemas de salud se enfrentan a creencias, usos y costumbres que dificultan el acceso pleno a los servicios de salud.

De acuerdo con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) la muerte gestacional o fetal ocurre cuando el feto tiene más de 22 semanas en el vientre. En el caso de alcanzar las 28, incluso nacer y superar la primera semana de vida, y ocurre el deceso, entonces se habla de muerte perinatal.

Cuando el bebé nace, pero presenta problemas durante los 28 días siguientes y fallece, sucede lo que se conoce como muerte neonatal o de recién nacidos.

Si bien son tres tipos de muertes todas tienen un mismo efecto, el impacto que tienen sobre las madres y sus parejas son enormes pero muchas veces se invisibilizan dejando de lado los efectos que causa principalmente en la salud mental.

Desde una perspectiva epidemiológica, la muerte perinatal sigue constituyendo un problema relevante de salud pública a nivel mundial. Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), cada año se producen millones de muertes fetales y neonatales, con importantes repercusiones en la salud mental de las familias. En este contexto, diversos estudios han demostrado una asociación significativa entre la pérdida perinatal y el desarrollo de trastornos como depresión, ansiedad o trastorno de estrés postraumático.

Una vez que las mujeres padecen la pérdida el proceso no concluye ahí sino es el inicio de una serie de necesidades que requieren ser atendidas en todos sus aspectos. Desde una visión de la salud las necesidades pueden clasificarse de la siguiente manera:

Necesidades emocionales

El apoyo psicológico continuo constituye una necesidad prioritaria identificada consistentemente por las mujeres que han experimentado pérdidas perinatales.

Los estudios cualitativos revelan que las madres requieren acceso psicológico sistemático y a consejo psicológico profesional durante el período posterior al alta. La ausencia de este apoyo puede contribuir al desarrollo de duelo complicado, depresión mayor, trastorno de estrés postraumático y ansiedad anticipatoria en embarazos posteriores.

Necesidades físicas

La valoración y seguimiento físico tras la pérdida perinatal debe incluir el control de sangrado, dolor, complicaciones posparto y la supresión de la lactancia cuando sea necesario. Las mujeres que han experimentado un parto vaginal o cesárea requieren los mismos cuidados físicos que cualquier puerpera, con la complejidad añadida de que estos cuidados deben proporcionarse en el contexto del duelo.

Necesidades asistenciales

Las necesidades asistenciales incluyen el acceso facilitado a consultas de seguimiento, la disponibilidad de contacto telefónico con profesionales de referencia, la coordinación entre niveles asistenciales (hospital-atención primario), y el acceso a información clara sobre recursos disponibles. La fragmentación de la atención y la falta de comunicación entre profesionales constituyen barreras importantes que pueden agravar el sentimiento de abandono experimentado por muchas mujeres tras el alta.

Necesidades de apoyo social

El estigma asociado a la pérdida perinatal, la minimización del dolor ("puedes tener otro hijo") y la incomodidad de familiares y amigos ante el duelo pueden contribuir al aislamiento social de las mujeres afectadas. En este contexto, los grupos de apoyo de pares (mujeres que han experimentado pérdidas similares) pueden proporcionar un espacio de validación y comprensión que complementa el apoyo profesional.

Por lo anteriormente expuesto es claro que los procesos de duelo por muerte gestacional, perinatal y neonatal afectan en todos los sentidos a las parejas y en mayor medida a las mujeres por ello desde la sociedad civil se han organizado para incorporar en la agenda pública el cuidar de las mujeres que pasan por estos procesos de duelo y a nivel internacional se ha declarado el **15 de octubre como el día de concientización sobre el duelo gestacional, perinatal y neonatal** para visibilizar en primer lugar el impacto que tienen este tipo de duelos , en segundo

lugar diseñar acciones que atiendan las demandas principalmente de las mujeres, por ejemplo que se de acompañamiento psicológico, enfermeras especializadas en atención de duelos gestacionales y más acciones que contribuyan al cuidado de la mujer.

El 15 de octubre de cada año se celebra el día internacional de la muerte perinatal con el propósito de concienciar sobre lo que significa la pérdida de un bebé durante el embarazo, el periodo neonatal o el primer año de vida, tanto para las mujeres como para sus parejas, familias y entorno cercano.

Reconocer este día permitirá visibilizar que en México comprender que la muerte perinatal continúa representando un desafío para el sistema nacional de salud. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), durante 2024 se registraron 22,031 defunciones fetales, con una tasa de 62.9 defunciones por cada 100,000 mujeres de 15 a 49 años. Las entidades con las tasas más elevadas fueron Colima, San Luis Potosí y el Estado de México, mientras que la mortalidad neonatal se mantiene cercana a siete defunciones por cada 1,000 nacidos vivos. Ante esta situación el sistema de salud ha diseñado estrategias de políticas públicas para atender los efectos que genera la muerte perinatal, muestra de ello es la creación del Código Mariposa.

El Código Mariposa es una estrategia hospitalaria implementada inicialmente en diversos sistemas de salud europeos y posteriormente adoptada por hospitales de distintos países, cuyo propósito consiste en brindar acompañamiento integral a las familias que enfrentan la pérdida de un hijo durante el embarazo, el parto o los primeros días de vida. Aunque sus modalidades de aplicación varían entre instituciones, el protocolo suele incluir medidas orientadas a garantizar privacidad, comunicación empática, acompañamiento psicológico, generación de recuerdos simbólicos, espacios de despedida y seguimiento posterior al evento, procurando disminuir la revictimización institucional y favorecer procesos de duelo respetuosos de las decisiones de cada familia.

En la Ciudad de México se ha implementado el Código Mariposa en diversas instituciones de salud pública por ejemplo el Hospital Materno Infantil “Magdalena Contreras” se inauguró una Sala Código Mariposa que tiene como finalidad brindar privacidad, apoyo emocional y acompañamiento digno a madres y familias que enfrentan una pérdida gestacional, perinatal o neonatal.

Dichos espacios forman parte de un protocolo hospitalario que busca atender estos casos en un entorno reservado, con participación de personal médico, de enfermería, salud mental y trabajo social, y con medidas específicas para evitar situaciones que aumenten el dolor de las familias durante su estancia en la unidad.

Desde el Grupo Parlamentario de Morena consideramos importante que se reconozca el **15 de octubre como el día de concientización sobre el duelo gestacional, perinatal y neonatal** en la Ciudad de México como una forma de dar acompañamiento a las parejas que pasan por este duelo y sobre todo a las mujeres quienes sobrellevaban el mayor peso del impacto que puede tener la pérdida de una hija o un hijo; acompañar en el duelo es una forma de cuidar y se puede hacer desde visibilizar la problemática a través de declarar el 15 de octubre, cuidar es crear políticas públicas que atiendan como es el protocolo denominado Código Mariposa, hoy en día la Ciudad de México es una ciudad que cuida y por ello acompañar en el duelo debe convertirse en parte de las agendas políticas.

IV. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

La presente propuesta legislativa evidentemente tiene mayor impacto en las mujeres quienes ejercen en un primer momento la maternidad y en segundo lugar pasan por un proceso de duelo donde tienen que asimilar muchas veces desde el aislamiento su pérdida y deben continuar con un dolor que pudiera disminuir al ser atendido desde un acompañamiento psicológico, actividades recreativas y toda acción que favorezca el estado de animo de las mujeres.

Muchas de estas mujeres experimentan depresión, ansiedad y TEPT tras la pérdida aunque, en ocasiones, las madres pueden experimentar emociones ambivalentes que no siempre se relacionan con sentimientos negativos. Las consecuencias para la salud mental de las mujeres tras una pérdida perinatal pueden observarse a corto, medio y largo plazo por ejemplo, tienen un mayor riesgo de acudir a urgencias o de ser ingresadas en el hospital por problemas psiquiátricos o por dependencia de drogas o alcohol.

Además, esta experiencia negativa puede influir en los siguientes embarazos ya que existe un mayor riesgo de que estos se vivan con más ansiedad, miedo e incertidumbre.

Si bien el impacto es mayor hacia las mujeres también su entorno familiar se ve afectado desde su pareja, el círculo más cercano por ello el acompañamiento es hacia toda la familia con un mayor énfasis hacia la madre porque es quien intenta salir adelante día con día ante la pérdida.

V. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN

El día internacional de la concientización sobre la muerte gestacional, perinatal y neonatal se conmemora desde 1988 en Estados Unidos a partir de esa fecha diversos países y organizaciones en el mundo conmemoran incluido en México ya algunos congresos locales han declarado este día en sus estados:

- Sonora
- Chihuahua
- Morelia, Michoacán

En México la conmemoración del 15 de Octubre es acompañado del 09 de mayo como el día nacional de la salud materna y perinatal con la finalidad de crear conciencia sobre la importancia de cuidar a las mujeres durante el periodo de embarazo, parto y posparto.

La declaración del día 15 de octubre también es una iniciativa colectiva impulsada por organizaciones de apoyo, asociaciones de salud y grupos de familias afectadas a nivel internacional. Por ejemplo, en Chile, la Fundación Amparos y grupos de madres organizaron eventos desde 2021 para conmemorar a los "hijos estrella", coincidiendo con el 15 de octubre como fecha internacional.

En otros países, como Australia el 15 de octubre se reconoce como una fecha oficial. En febrero de 2021, el Parlamento declaró oficialmente el Día del Recuerdo de la Pérdida del Embarazo y del Lactante para reconocer a las familias que han perdido un bebé por muerte fetal intrauterina, muerte infantil o aborto espontáneo.

Declarar el 15 de octubre como Día Nacional de Concienciación sobre la Muerte Gestacional, Perinatal y Neonatal es un acto de reparación colectiva. Este reconocimiento permitiría visibilizar un dolor históricamente minimizado, abriendo espacios de diálogo para erradicar estigmas y mitos que rodean estas experiencias.

VI. FUNDAMENTO LEGAL

La presente declaratoria del 15 de octubre como el día de la concientización sobre el duelo gestacional, perinatal y neonatal se fundamenta jurídicamente en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° tercer párrafo:

ART 4°.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la igualdad sustantiva de las mujeres.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución. La Ley definirá un sistema de salud para el bienestar, con el fin de **garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.**

El artículo 4 garantiza el derecho a la salud en el cual se puede incluir el acompañamiento que deben tener primordialmente las mujeres, desde atención psicológica, servicios de atención integral, revisiones ginecológicas cuando pasan por un proceso de duelo por muerte perinatal, gestacional o neonatal.

Conforme al marco jurídico de la Ciudad de México, la Constitución Política de la Ciudad de México en su artículo 9 Ciudad solidaria, fracción D. Derecho a la salud numeral 2:

Las personas que residen en la Ciudad tienen derecho al acceso a un sistema de salud público local que tenga por objeto mejorar la calidad de la vida humana y su duración, la reducción de los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad. Asimismo, deberá incluir medidas de promoción de la salud, prevención, atención y rehabilitación de las enfermedades y discapacidades mediante la prestación de servicios médico-sanitarios universales, equitativos, gratuitos, seguros, de calidad y al alcance de todas las personas. Aquéllas con discapacidad tienen derecho a la rehabilitación integral de calidad.

VII. ORDEAMIENTO A MODIFICAR

La presente iniciativa no presenta una modificación a un ordenamiento particular por tratarse de la declaración de un día de la Ciudad de México en honor a las mujeres que han vivido un proceso de duelo perinatal, gestacional o neonatal.

Se declara para la Ciudad de México, el 15 de octubre de cada año como el día de la concientización sobre el duelo gestacional, perinatal y neonatal

TEXTO NORMATIVO PROPUESTO.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se propone el siguiente proyecto de Decreto:

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA DECRETA:

ÚNICO. - Se declara el 15 de octubre de cada año como el día de la concientización sobre el duelo gestacional, perinatal y neonatal, para reconocer la importancia de brindar acompañamiento y cuidados a las mujeres que han padecido la pérdida de una hija o hijo; además de visibilizar estos procesos que se viven en aislamiento por estigmas que existen principalmente hacia las mujeres.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. – Remítase el presente Decreto a la persona titular de la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En la Ciudad de México, dado en el Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los días 15 del mes octubre del 2026.

Xóchitl Bravo Espinosa

DIP. Xóchitl Bravo Espinosa
Coordinadora del Grupo Parlamentario
de Morena

Certificado de firma		12/10/2026 12:43
Documento electrónico		Solicitante del proceso de firma Manifestación unilateral
Identificador: 6ACD2A31A4841F4BA9469F64		Nombre: Xochitl Bravo Espinosa
Nombre y extensión: INICIATIVA DUELO PERINATAL_ VERSIÓN OK_15 DE OCTUBRE 2026.pdf		Compañía: SR LUZ SA DE CV
Descripción:		Correo electrónico: xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx
Cantidad de páginas: 10		Teléfono:
Estado: Firmado		Dirección IP: 189.240.246.59
Firmantes: 1		Fecha y hora de emisión
Huella digital del contenido del documento original: e3f746965ccdffacd591a0eed010322c29207210f13b65af898a77f27fc060b4		(America/Mexico_City):
Huella digital del contenido del documento firmado: 696937a76c700bde8ee4a96f7dd203b8995d61d0c0bab0edc8d752471034f33c		12/10/2026 12:42

Constancia de conservación del documento firmado	
Información de la constancia NOM-151	Información del emisor de la constancia NOM-151
Fecha de emisión: 12/10/2026 18:43:44 UTC (12/10/2026 12:43:44 Hora local de la Ciudad de México)	Prestador de Servicios de Certificación (PSC): PSC World S.A. de C.V.
Nombre y extensión: 1249ab97-1869-4ba3-98c5-6c3b2c2c4f76.cons	Certificado PSC válido desde: 2026-02-10
Huella digital contenida en la constancia: 696937a76c700bde8ee4a96f7dd203b8995d61d0c0bab0edc8d752471034f33c	Certificado PSC válido hasta: 2031-02-10

Firmantes		
Firmante 1. Xochitl Bravo Espinosa		
Atributos	Firma	Fecha
Tipo de actuación: Por su Propio	ID: 6ACD2A59E545E02F1639C492	Enviado: 12/10/2026
Derecho	IP: 189.240.246.59	12:42:59
Compañía: SR LUZ SA DE CV		Aceptó Aviso de
Método de notificación: Correo		Privacidad: 12/10/2026
Correo: xochitl.bravo@congresocdmx.gob.mx		12:43:38
Teléfono:		Visto: 12/10/2026 12:43:38
Emisor de la firma electrónica:		Confirmado:
Dibujada en dispositivo		12/10/2026 12:43:38.406
Plataforma: https://app.con-certeza.mx		Firmado:
		12/10/2026 12:43:38.562

Firma con texto

Xochitl Bravo Espinosa

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/1249ab97-1869-4ba3-98c5-6c3b2c2c4f76>

